232734
R. Dir. 787/4.196
HL/amc

Ref: TARIFA APLICABLE AL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS PROVENIENTE DE BUQUES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL QUE OPERAN EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. ESTABLECER.

Montevideo, 07 de diciembre de 2023.

VISTO:

La necesidad de establecer una tarifa de suministro del Servicio de Retiro de Residuos Sólidos Orgánicos, prestado a los Buques de transporte internacional que operan en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

I. Que el Cuerpo Normativo Tarifario General de los Puertos del Uruguay vigente a la fecha, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 534/993 de fecha 25/11/1993, en su Capítulo I, Artículo 2.5, Inciso c) "Normas Particulares de Aplicación", establece "que la ANP fijará por Resolución de Directorio, los precios por suministro de máquinas, equipos, utilaje y otras facilidades e implementos auxiliares de la operación, con base en los valores normales del mercado y atendiendo a los costos involucrados".

II. Que el Artículo 54° del Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 plantea como objetivo para los ingresos "la búsqueda de un equilibrio en la recaudación, de forma que se cubra los costos necesarios y se permita el establecimiento de políticas comerciales en la oferta de servicios y facilidades, pero sin dar cobertura a costos de ineficiencia. La obtención de una discreta rentabilidad global del sistema que permita su amortización y renovación, preservando siempre el principio de administrar sin fines de lucro".

III. Que la Unidad Salubridad y Abastecimiento planteó la necesidad de contar con una tarifa del suministro de servicio de recolección de residuos sólidos orgánicos.

CONSIDERANDO:

I) Que por Resolución de Directorio N° 685/4.191 de fecha 26/10/2023 se adjudicó, supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas, el llamado a Licitación Pública N.º 26.556, cuyo objeto es el "SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO, TRATAMIENTO DE DESNATURALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN POR AUTOCLAVE O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS PROVENIENTES DE BUQUES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL QUE OPERAN EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO", a la firma DUCELIT SA, por un total de 1600 toneladas.

II) Que la División Desarrollo Comercial realizó el estudio correspondiente por el servicio de retiro de residuos sólidos orgánicos, sugiriendo establecer un valor de $ 90.538 por tonelada.

III) Que se establece 0,1 toneladas mínimas a facturar por el citado servicio.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.196, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Establecer la tarifa aplicable al Suministro del Servicio de Retiro de Residuos Sólidos Orgánicos proveniente de Buques de transporte internacional que operan en el Puerto de Montevideo, en $ 90.538 (pesos uruguayos noventa mil quinientos treinta y ocho con 00/100) por tonelada.

2. Establecer que el servicio mínimo a facturar de 0,1 toneladas.

3. Encomendar la revisión de la tarifa semestralmente.

4. Enviar por el Área Secretaría General – Unidad Secretaría General Directorio la presente Resolución - en el día y por correo electrónico - al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico de la División Desarrollo Comercial a ésta última.

Notificar al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y las Áreas Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.